De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- 1. Ser español.
- 2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Ciencias Físicas.
- 3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12 de Madrid, propuestas firmadas por tres Señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas. Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 14 de mayo de 2002.—El Académico Secretario, Juan Jiménez Collado.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11053

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política 2002-2003.

En cumplimiento de los cometidos que tiene encomendados, y siguiendo la ya larga tradición docente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) en materias relativas a Derecho Constitucional, Ciencia Política y disciplinas afines, la Dirección del mismo ha resuelto convocar el Curso de Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política correspondiente al período académico de octubre de 2002 a junio de 2003, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Las enseñanzas tienen la finalidad de contribuir a la especialización de titulados universitarios superiores en las áreas de Derecho Constitucional y Ciencia Política y, en general, en las demás materias relacionadas con los objetivos del Centro.

Segunda. Estructura y calendario.—Las enseñanzas se impartirán en un ciclo anual, dividido en dos módulos de duración cuatrimestral, y con un total de ciento ochenta y seis horas:

- a) El primer módulo, que se desarrollará entre el 14 de octubre de 2002 y el 31 de enero de 2003, consta de un total de noventa y seis horas lectivas y estará compuesto por cinco Cursos especializados en las siguientes materias: Derecho Constitucional, Ciencia Política, Administración Pública, Filosofía del Derecho y Historia Política. Los estudiantes, según elección propia, cursarán cuatro de ellas. El acceso al segundo ciclo del programa exige superar las pruebas de cada curso (trabajo de investigación o ejercicio escrito) y una asistencia de no menos de veinte horas por materia.
- b) El segundo módulo se desarrollará entre el 10 de febrero y el 12 de junio de 2003, a través de Seminarios monográficos, con una duración de diez horas semanales, cuya oferta se hará pública en el mes de enero de 2003. Cada estudiante deberá cursar, a su elección, nueve de estos Seminarios, sin acumular más de tres en un mismo mes y siguiendo al menos uno mensual, hasta sumar un total de noventa horas lectivas. Al objeto de que el número de participantes en cada Seminario o Curso resulte equilibrado y permita que su funcionamiento sea participativo, el Centro podrá establecer una prelación entre las opciones formuladas.

Tercera. *Memoria de investigación*.—Al final del Curso los alumnos deberán presentar una Memoria de investigación en relación con una de las materias propias del Programa, que será realizada bajo la dirección de profesores designados por el Centro, en los horarios establecidos, a quienes corresponderá su suspensión o aprobación.

Cuarta. Régimen académico.—La asistencia inferior a veinte horas para cada una de las materias del primer módulo y a ochenta y dos horas para los Seminarios del segundo, el incumplimiento de las normas de régimen académico, así como la no aprobación del trabajo de investigación, ejercicio escrito o la Memoria de investigación final, constituirán causas para la exclusión de la participación en el Curso y para la no expedición del Diploma.

Quinta. *Solicitudes.*—El Curso está dirigido a titulados universitarios superiores que se encuentren en posesión del título correspondiente al finalizar el plazo de admisión de solicitudes.

Para participar en el Curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados deberán dirigir una instancia a la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid), acompañada de los siguientes documentos:

- 1. Currículum académico y profesional.
- Certificación académica, debidamente compulsada, de los estudios realizados, con indicación de calificaciones y convocatorias.
  - 3. Cartas de presentación de dos Profesores universitarios.
- 4. Fotocopia, debidamente compulsada, del título universitario superior.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 20 de septiembre del presente año.

El CEPC facilitará información en el teléfono 91 547 85 47, en el correo electrónico «formac@cepc.es» y a través de la página web «www.cepc.es», donde se expondrán las bases de la convocatoria del Curso y se publicará la lista de admitidos.

Sexta. Selección.—Las solicitudes serán examinadas por la Dirección del Centro, que podrá asesorarse de los especialistas que estime oportunos. A tal efecto, se podrá acordar, en su caso, la realización de una prueba escrita o una entrevista personal con los candidatos preseleccionados. La prueba consistirá en la redacción de un tema sobre Derecho constitucional o Ciencia política, y en la traducción al castellano de un texto escrito en lengua extranjera.

Séptima. Resolución.—La Resolución de la Directora del Centro que aprueba la propuesta de selección dará fin al procedimiento selectivo, y se publicará en el tablón de anuncios, procedimiento habitual de notificación de los actos del Centro, relacionándose en ella los candidatos admitidos.

Octava. Participación en régimen singular.—En los Seminarios del segundo módulo del Curso se podrán admitir participantes en régimen singular, cuando se acredite el interés y haya plazas disponibles. Los interesados deberán dirigir instancia a la Directora del Centro, solicitando un máximo de dos Seminarios.

A los asistentes se les expedirá certificado de participación en los distintos Seminarios, previa presentación y aprobación de un trabajo monográfico.

Novena. *Premios.*—Al final del Curso, la Directora del Centro podrá otorgar dos premios, dotados con 100.000 pesetas cada uno, para las dos mejores Memorias de investigación. El Centro se reserva el derecho de publicación de las Memorias premiadas en cualquiera de sus revistas o cologicarons.

Décima. Convalidación de estudios de Tercer Grado.—El presente Curso podrá ser convalidado por algunos créditos de los estudios de doctorado en las Universidades con las que el Centro disfrute de Convenios de tal naturaleza.

Undécima. *Régimen normativo*.—La participación en el Curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de régimen académico general que en su desarrollo dicte la Dirección del Centro.

Madrid, 23 de mayo de 2002.—La Directora, Carmen Iglesias Cano.

## 11054

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca el curso de postgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 2002-2003.

Entre las funciones del Centro de Investigaciones Sociológicas está la de contribuir a la formación de investigadores en ciencias sociales, según establece el artículo 3.f) de la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, de organización del CIS. En su virtud, la Presidencia del mismo ha resuelto convocar el curso de postgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 2002-2003, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto.—El curso tiene la finalidad de contribuir a la formación de titulados universitarios en las técnicas de investigación social,

con énfasis en el diseño de la investigación y en el análisis, interpretación y representación de datos, con una orientación esencialmente práctica.

Segunda. Contenido.—El curso se estructura en tres módulos de docencia e investigación, que se corresponden cada uno de ellos con un trimestre académico. El contenido de cada uno de los módulos es el siguiente:

Módulo I.-Diseño de una investigación social.

Diseño de proyectos de investigación: Estudios cuantitativos y cualitativos. Desarrollo de una investigación aplicada. Estudios cualitativos: Entrevistas en profundidad, grupos de discusión y análisis. Fuentes y análisis de datos secundarios. La encuesta. Medición y construcción de escalas. Métodos de muestreo.

Módulo II.-Análisis de datos.

Aplicaciones de SPSS. Contrastes de hipótesis. Comparación de porcentajes y medias. Tablas de contingencia. Segmentación. Análisis de regresión. Logit. Estudios longitudinales.

Módulo III.-Interpretación y representación de datos.

Análisis factorial. Análisis factorial de correspondencias. Modelos causales. Aplicaciones de «Excel» y «Power Point». Elaboración, interpretación y presentación de análisis estadísticos. Elaboración de informes. Las empresas de estudios de mercado: Situación actual.

La docencia e investigación correspondiente a cada módulo se distribuye de la siguiente manera: Clases teórico-prácticas, que se completarán con prácticas específicas cuando el tema lo requiera; conferencias y seminarios especializados; tutorías y direcciones de investigación individualizadas; visitas a empresas y centros de trabajo.

Los alumnos que se matriculen en los tres módulos deberán realizar una investigación original en la que se apliquen las enseñanzas del curso.

Tercera. *Régimen académico.*—El primer módulo se desarrollará desde el 15 de octubre al 19 de diciembre de 2002, el segundo desde el 8 de enero al 18 de marzo de 2003 y el tercero desde el 19 de marzo al 3 de junio de 2003. El total de horas lectivas es de 250.

Las sesiones de trabajo tendrán lugar tres días por semana, en horario de diecisiete a veinte horas.

Toda la actividad del programa docente e investigador será desarrollada en la sede del CIS. El profesorado estará formado por Profesores universitarios, directivos y técnicos de empresas dedicadas a la investigación social aplicada y por técnicos del CIS. En la investigación dirigida cada alumno será supervisado por un Profesor tutor.

Cuarta. Solicitudes y requisitos.—El curso está dirigido a titulados superiores con adecuada formación en ciencias sociales. Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas, calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 5 de septiembre de 2002.

Cada solicitud constará de la siguiente documentación, en papel normalizado DIN-A4 y en lengua castellana:

- a) Solicitud de preinscripción, según modelo que se facilitará al efecto.
- b) Certificado de estudios con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, en el que conste que se tienen aprobadas todas las materias correspondientes al grado de Licenciado. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.
  - c) Currículum vitae del solicitante.
  - d) Carta explicativa de los motivos por los que desea realizar el curso.

La relación de los candidatos seleccionados, cuyo número máximo será de veinticuatro, se expondrá en los tablones de anuncios del CIS antes del día 25 de septiembre de 2002. Tendrán preferencia las solicitudes para realizar el curso completo. Se publicará una lista de suplentes, tanto para el curso completo como para los distintos módulos.

Quinta. *Matrículas y becas.*—Los candidatos seleccionados deberán abonar 1.660 euros en concepto de matrícula, haciendo efectivo el pago de 310 euros, antes del día 5 de octubre de 2002, y 1.350 euros entre el 2 y 15 de enero de 2003, mediante transferencia bancaria a nombre del Centro de Investigaciones Sociológicas, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia urbana de Madrid, calle Alcalá, 16, cuenta corriente 0182-2370-47-0000018771.

Los alumnos que sólo deseen realizar alguno de los módulos y hayan sido seleccionados, tendrán que satisfacer una tasa de matrícula de 600

euros por cada módulo, sin derecho a ningún tipo de devolución posterior ni de acceso al sistema de becas.

El CIS concederá dos becas por el valor de la matrícula del curso académico, y seis becas parciales. Los alumnos que disfruten de beca parcial realizarán un primer pago de 150 euros y un segundo de 750 euros, en la fecha y forma previstas para el resto de los alumnos.

Sexta. *Titulación.*—Los alumnos que completen con éxito los tres módulos del curso obtendrán el «Diploma de Especialista en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos» del Centro de Investigaciones Sociológicas. Los requisitos exigidos para la obtención de este diploma son:

- a) Asistencia regular a las clases teórico-prácticas y demás actividades, exigiéndose un mínimo del 90 por 100 de horas de asistencia por módulo.
- b) Evaluación positiva de las pruebas de aptitud correspondientes a cada módulo.
- c) Presentación de la investigación original en el plazo y forma estipulados y evaluación positiva de la misma.

Los alumnos que sólo estén matriculados en alguno de los módulos del programa, obtendrán, tras cumplir los requisitos pertinentes de asistencia y evaluación positiva, los títulos de especialista en Diseños de Investigación Social, o en Análisis de Datos en Ciencias Sociales, o en Interpretación y Representación de Datos Sociales.

Séptima.—La inscripción en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de funcionamiento que establezca el CIS.

Madrid, 27 de mayo de 2002.—El Presidente, Ricardo Montoro Romero.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11055

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado Resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus diarios oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994 y en la disposición adicional séptima, 2, del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Dirección General resuelve publicar conjuntamente las Resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2002.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.